

**ANEXO FINANCIERO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES CELEBRADO POR EL INTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA**

**ANTECEDENTES**

- I. El 16 de diciembre de 2015, **"LAS PARTES"** firmaron un Convenio General de Coordinación y Colaboración en el que se establecen las reglas, actividades y procedimientos a los que se sujetará la organización del Proceso Electoral Local Ordinario del estado de Sinaloa, cuya jornada electoral tendrá verificativo el 5 de junio de 2016.
- II. El 17 de marzo de 2016, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Especifico de Coordinación y Colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares que tiene por objeto establecer, definir y detallar los alcances, responsabilidades, procedimientos, términos, recursos financieros, humanos y materiales para la implementación y operación del PREP, así como las responsabilidades de cada una de **"LAS PARTES"**.
- III. El 17 de marzo de 2016, **"LAS PARTES"** suscribieron el Anexo Técnico al Convenio Especifico de Coordinación y Colaboración en materia del Programa de Resultados, que tiene por objeto precisar los aspectos técnicos y de servicios que sean necesarios para la adecuada implementación y operación del PREP, así como las responsabilidades de cada una de **"LAS PARTES"**.
- IV. En la cláusula Primera del Convenio Especifico referido, **"LAS PARTES"** acordaron que los compromisos financieros derivados de dicho instrumento jurídico, se establecerían en un Anexo Financiero que forma parte integrante del mismo.

**DECLARACIONES**

**ÚNICA.** **"LAS PARTES"** acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra las declaraciones contenidas en el Convenio Especifico de Coordinación y Colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares celebrado por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

En atención a las declaraciones expresadas con anterioridad, **"LAS PARTES"** convienen lo siguiente:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. “LAS PARTES”** determinan que adicional a los recursos materiales establecidos en el Anexo Técnico para la implementación y operación del PREP en el estado de Sinaloa, los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para la implementación y operación del PREP en el estado de Sinaloa, ascienden a la cantidad de **\$10,308,797.70 pesos (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHOMIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.)**, más el monto que establezca el ente auditor en su propuesta económica para llevar a cabo la Auditoria al sistema informático del PREP, el monto referido será ejercido por las áreas de **“EL INE”**, de acuerdo con el calendario contenido en el concentrado general, y en el entendido de que dicho monto será financiado de la manera siguiente:

### CONCENTRADO GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS QUE EL IEES SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL INE

#### a) Por proyecto

Entregable	Descripción	Presupuesto Aprobado
Sistema Informático PREP	Informe de operación del PREP	\$9,980,266.20
Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP)	Informe final del COTAPREP	\$328,531.50
	<b>Total</b>	<b>\$10,308,797.70</b>

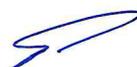
\*El monto no incluye el costo de la auditoria al sistema informático

#### b) Por capítulo

Proyecto	Monto Total	Capítulo	2016						Monto total
			MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	DIC	
Procesos Electorales Locales 2015-2016, (PREP) Sinaloa	\$10,456,319.00	1000		\$1,398,448.00	\$1,676,979.00	\$1,212,723.00	\$371,673.00	\$584,940.00	\$5,244,763.00
		2000		\$123,423.00	\$75,960.00				\$199,383.00
		3000		\$1,124,860.50	\$1,787,395.60	\$1,752,395.60			\$4,664,651.70
		5000		\$200,000.00					\$200,000.00
<b>Subtotal</b>				<b>\$2,846,731.50</b>	<b>\$3,540,334.60</b>	<b>\$2,965,118.60</b>	<b>\$371,673.00</b>	<b>\$584,940.00</b>	<b>\$10,308,797.70</b>

\*El monto no incluye el costo de la auditoria al sistema informático




## Calendario de compromisos financieros

**SEGUNDA.** Los montos señalados en los cuadros anteriores del presente Anexo Financiero son los necesarios para llevar a cabo la implementación y operación del PREP en el estado de Sinaloa, sin considerar el monto por auditoría al sistema informático el cuál se tendrá que sumar al momento de tener la propuesta económica del ente auditor y calendarizar su entrega conforme a la misma; las transferencias de recursos deberán realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes, a la cuenta bancaria de “**EL INE**” número: 0196253482, Clabe Interbancaria: 012180001962534822, Institución Bancaria: BBVA Bancomer, S.A., de los recursos que le correspondan a “**EL IEES**”, conforme al siguiente cuadro:

Erogaciones mensuales a cargo de “ <b>EL IEES</b> ”						
Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Diciembre	Total a cargo de “ <b>EL IEES</b> ”
	\$2,846,731.50	\$3,540,334.60	\$2,965,118.60	\$371,673.00	\$584,940.00	\$10,308,797.70

**TERCERA.** “**EL IEES**” se compromete a informar por escrito a “**EL INE**”, a través de la Junta Local Ejecutiva del estado de Sinaloa, de los pagos efectuados conforme a lo establecido en el presente instrumento.

**CUARTA.** Los recursos distintos a los enunciados en las clausulas anteriores, serán asumidos por la parte del “**EL IEES**”, de acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico, debiendo observarse las formalidades y procedimientos que en el mismo se establecen.

En el supuesto de que los recursos erogados superen el monto total establecido en el concentrado general descrito en el presente Anexo Financiero por razones supervenientes, “**EL IEES**” autoriza a “**EL INE**” su erogación anticipada , ello en el entendido de que “**EL INE**” comunicará a “**EL IEES**” los montos y conceptos que al efecto se requieran, montos que “**EL IEES**” deberá cubrir mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de “**EL INE**”, señalada en la Cláusula Segunda del presente Anexo Financiero, dentro de los diez días naturales siguientes al mes en que se erogaron.

Con independencia de lo anterior, “**LAS PARTES**” podrán asignar recursos adicionales con cargo a su presupuesto cuando con ello contribuyan al logro del objeto del Anexo Técnico, acción para la cual, en todo caso, deberán contar con suficiencia presupuestal.

**QUINTA.** “**EL INE**” entregará a “**EL IEES**” un recibo de ingreso simple, sin requisitos fiscales, por cada aportación derivada del presente Anexo Financiero, por tratarse de ingresos que tienen como única finalidad cumplir con los compromisos establecidos en el Anexo Técnico.







**SEXTA.** Los recursos que reciba “**EL INE**” con motivo del presente Anexo Financiero, se considerarán como ingresos excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de “**EL INE**” para el ejercicio fiscal 2016, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SÉPTIMA.** En caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en la Cláusula Segunda, del presente Anexo Financiero, “**EL INE**”, reintegrará a “**EL IEES**”, en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando “**EL IEES**” haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden de conformidad con el presente Anexo Financiero.

Para lo cual, una vez concluido el Proceso Electoral Local, se realizará un balance general en el que se reflejen las erogaciones de los requerimientos solicitados por “**EL IEES**”, para conciliar, en su caso, el reintegro o recuperación de los recursos y en el cual intervendrán funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Administración y de “**EL IEES**”.

**OCTAVA.** “**LAS PARTES**” convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Anexo Financiero.

**NOVENA.** El presente instrumento podrá ser modificado por voluntad de “**LAS PARTES**”, en el entendido de que estas acciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

**DÉCIMA.** Este instrumento tendrá una vigencia que iniciará a partir de su suscripción y hasta el cumplimiento de las responsabilidades de “**LAS PARTES**”, establecidas en la normatividad aplicable, el Convenio Específico en materia del PREP, su Anexo Técnico y el presente Anexo Financiero.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

11



Por "EL INE"

Por "EL IEES"

El Presidente del Consejo  
General

La Consejera Presidenta

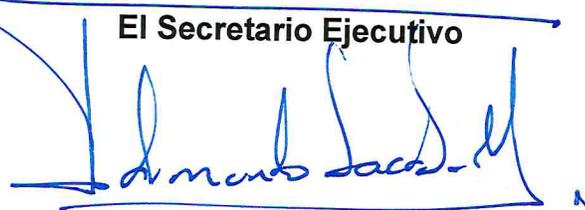


Dr. Lorenzo Córdova Vianello

Lic. Karla Gabriela Peraza  
Zazueta

El Secretario Ejecutivo

El Secretario Ejecutivo

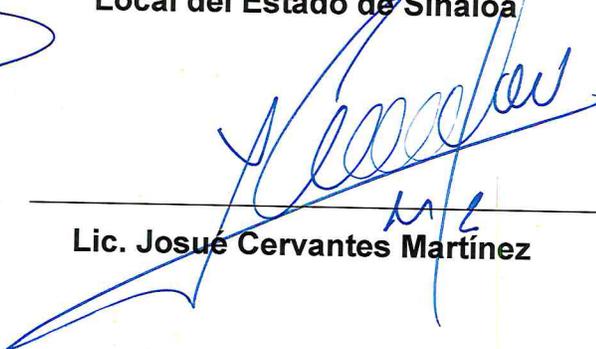


Lic. Edmundo Jacobo Molina

Lic. Arturo Fajardo Mejía

El Coordinador de la  
"UNICOM"

El Vocal Ejecutivo de la Junta  
Local del Estado de Sinaloa



Ing. Jorge Humberto Torres  
Antuñano

Lic. Josue Cervantes Martínez

